



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Planificación del Desarrollo

RESOLUCION BI-MINISTERIAL N° 0 3
La Paz, **22 FEB 2018**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el numeral 4 del Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado está, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 31 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, señala que las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergentes de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad.

Que el Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, crea el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS como entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza.

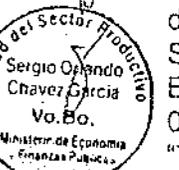
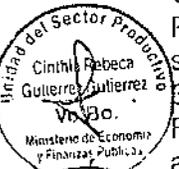
Que la Resolución Ministerial N° 1320 de 29 de diciembre de 2017, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para la Presentación de Solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público; dicho reglamento en su Artículo 6 señala la documentación sustentatoria que se debe adjuntar para la aprobación de escalas salariales del sector público.

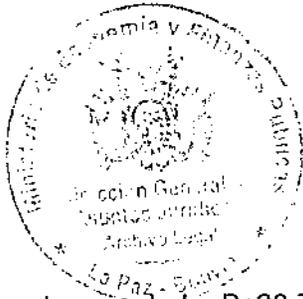
Que mediante Nota FPS/GATI/001/2018 de 4 de enero de 2018, el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, remite su nueva estructura organizacional, planilla presupuestaria y escala salarial, adjuntando la Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 002/2018 de 3 de enero de 2018, sustentada en los Informes Técnico FPS/GATI/JGRH/001/2018 y Jurídico FPS/DGE/AL N° 001/2018, señalando que dicho requerimiento permitirá dar continuidad a las actividades previstas en su POA institucional, toda vez que con relación a la sostenibilidad financiera de la escala salarial propuesta con recursos diferentes al TGN, se cuenta con información sobre la estimación de recursos y gastos proyectados, encontrándose sustentada tanto por la ejecución histórica como por la cartera de recursos estimados que percibirá el FPS, producto de los convenios actualmente concretados y vigentes para esa institución.

Que el Informe Técnico MPD/DGAA/URH/N° 004/2018 de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, señala que la propuesta del FPS no representa un incremento a la masa salarial asignada a dicha entidad; asimismo considera en el último nivel de remuneración, un importe superior al Salario Mínimo Nacional aprobado por el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3161 de 1 de mayo de 2017, por lo que efectuado el análisis técnico al diseño organizacional, considera necesario modificar la Escala Salarial del FPS, con la finalidad de adecuar la estructura de esa entidad a los objetivos institucionales previstos.

Que el referido Informe Técnico concluye que la propuesta de nueva Escala Salarial para el FPS, es procedente, toda vez que se encuentra enmarcada dentro de la normativa vigente y del techo presupuestario aprobado para dicha entidad, misma que está constituida por 245 casos, distribuidos en 17 niveles salariales con un costo mensual de Bs2.643.711.- (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Once 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs31.724.532.- (Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos), financiada de la siguiente manera: a) Recursos con fuente 41 "Transferencias TGN" y organismo financiador 111 "Tesoro General de la Nación": 57 casos, distribuidos en 5 niveles salariales, con un costo mensual de Bs250.475.- (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs3.005.700.- (Tres Millones Cinco Mil Setecientos 00/100 Bolivianos); y b) Recursos diferentes al TGN: 188 casos, distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.393.236.- (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos) y un

Handwritten initials





COPIA LEGALIZADA

Estado Plurinacional de Bolivia

03

Ministerio de Planificación del Desarrollo

costo anual de Bs28.718.832.- (Veintiocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, mediante Informe Legal MPD/DGAJ/INF - 021/2018 de 12 de enero de 2018, concluye que la suscripción de la Resolución Bi-Ministerial que aprueba la nueva Escala Salarial del FPS, no contraviene la normativa vigente.

Que el numeral 22 del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Organismo Ejecutivo del Estado Plurinacional, establece que entre las atribuciones y obligaciones de los Ministros de Estado, está la de emitir resoluciones ministeriales, así como bi-ministeriales y multi-ministeriales en coordinación con los Ministros que corresponda, en el marco de sus competencias.

POR TANTO:

La Ministra de Planificación del Desarrollo y el Ministro de Economía y Finanzas Públicas en uso de sus facultades conferidas,

RESUELVEN:

UNICO.- APROBAR la Escala Salarial del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social – FPS, compuesta por 245 casos, distribuidos en 17 niveles salariales con un costo mensual de Bs2.643.711.- (Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Once 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs31.724.532.- (Treinta y Un Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos) que será financiada, de acuerdo a los antecedentes que forman parte integrante de la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Con Recursos provenientes del Tesoro General de la Nación (41-111): 57 casos, distribuidos en 5 niveles salariales, con un costo mensual de Bs250.475.- (Doscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs3.005.700.- (Tres Millones Cinco Mil Setecientos 00/100 Bolivianos); y
- b) Con Recursos diferentes al TGN: 188 casos, distribuidos en 12 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.393.236.- (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Bolivianos) y un costo anual de Bs28.718.832.- (Veintiocho Millones Setecientos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Dos 00/100 Bolivianos).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mario Alberto Guillén Suárez
Mario Alberto Guillén Suárez
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS

Mariana Prado Noya
Mariana Prado Noya
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO

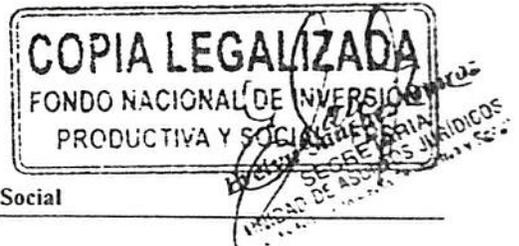
Jayne Durán Chuquimia
Jayne Durán Chuquimia
Viceministro de Presupuesto y
Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Elmer Nicolás Quisbert Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas





Estado Plurinacional de Bolivia
Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA N° 005/2018

La Paz, 28 de febrero de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza.

Que mediante Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 002/2018 de 3 de enero de 2018, se aprobó la nueva Estructura Organizacional, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, compuesta por 245 ítems, distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.643.711.- y un costo anual de Bs31.724.532.-, a ser financiados con la fuente 41-111 Transferencias TGN por Bs250.475.- mensual y Bs3.005.700.- anual, correspondiente a 57 ítems y con fuente de Recursos diferentes al TGN por Bs2.393.236.- mensual y Bs28.718.832.- anual, correspondiente a 188 ítems.

Que en el marco del Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 1320 de 29 de diciembre de 2017, con Resolución Bi-Ministerial N° 03 de 22 de febrero de 2018, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, aprobaron la Escala Salarial del FPS, compuesta por 245 casos, distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.643.711.- y un costo anual de Bs31.724.532.

Que con Informe FPS/GATI/JGRH/N° 020/2018 de 27 de febrero de 2018, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, considerando la aprobación de la nueva Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria de la Entidad, a efectos de su implementación recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa que disponga la puesta en vigencia de dichos instrumentos a partir del 1 de marzo de 2018.





Estado Plurinacional de Bolivia
Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

Que mediante Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa Plurinacional dispone la extinción del Directorio Único de Fondos - DUF, asimismo, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá mediante Decretos Supremos la organización, funciones, transformaciones y/o liquidación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS; sin embargo, mientras mencionado Órgano emita reglamentación, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias para ambos fondos serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.

POR TANTO:

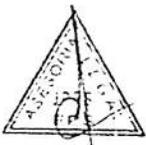
El Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se dispone que la nueva Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- La Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación y Programas, son las responsables de la implementación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.




Arturo Vladimir Sánchez Escobar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nal de Inversión Productiva y Social





Estado Plurinacional de Bolivia
Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA N° 005/2018

La Paz, 28 de febrero de 2018

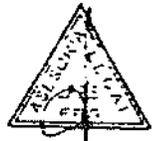
CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, creado mediante Decreto Supremo N° 25984 de 16 de noviembre de 2000, como entidad de derecho público, descentralizada, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, técnica y financiera, bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo, constituida para contribuir al desarrollo económico y social en el marco de la Estrategia Boliviana de la Reducción de la Pobreza.

Que mediante Resolución Administrativa de Dirección General Ejecutiva N° 002/2018 de 3 de enero de 2018, se aprobó la nueva Estructura Organizacional, Escala Salarial y Planilla Presupuestaria del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, compuesta por 245 ítems, distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.643.711.- y un costo anual de Bs31.724.532.-, a ser financiados con la fuente 41-111 Transferencias TGN por Bs250.475.- mensual y Bs3.005.700.- anual, correspondiente a 57 ítems y con fuente de Recursos diferentes al TGN por Bs2.393.236.- mensual y Bs28.718.832.- anual, correspondiente a 188 ítems.

Que en el marco del Reglamento para la presentación de solicitudes de aprobación de Escalas Salariales de las entidades del Sector Público, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 1320 de 29 de diciembre de 2017, con Resolución Bi-Ministerial N° 03 de 22 de febrero de 2018, los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, aprobaron la Escala Salarial del FPS, compuesta por 245 casos, distribuidos en 17 niveles salariales, con un costo mensual de Bs2.643.711.- y un costo anual de Bs31.724.532.

Que con Informe FPS/GATI/JGRH/N° 020/2018 de 27 de febrero de 2018, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, considerando la aprobación de la nueva Escala Salarial, Estructura Organizacional y Planilla Presupuestaria de la Entidad, a efectos de su implementación recomienda emitir la correspondiente Resolución Administrativa que disponga la puesta en vigencia de dichos instrumentos a partir del 1 de marzo de 2018.





Estado Plurinacional de Bolivia
Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social

Que mediante Ley N° 218 de 28 de diciembre de 2011, la Asamblea Legislativa Plurinacional dispone la extinción del Directorio Único de Fondos - DUF, asimismo, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá mediante Decretos Supremos la organización, funciones, transformaciones y/o liquidación del Fondo Nacional de Desarrollo Regional - FNDR y del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS; sin embargo, mientras mencionado Órgano emita reglamentación, las atribuciones administrativas, financieras y presupuestarias para ambos fondos serán aprobadas por el Director Ejecutivo de cada entidad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, en uso de sus atribuciones y facultades previstas por Ley.

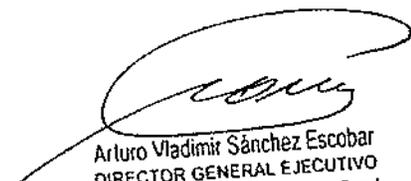
RESUELVE:

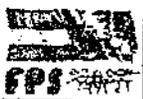
PRIMERO.- Se dispone que la nueva Estructura Organizacional del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, entrará en vigencia a partir del 1 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- La Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Planificación y Programas, son las responsables de la implementación.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

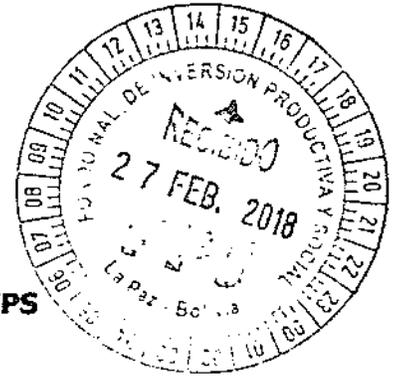



Arturo Vladimir Sánchez Escobar
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social



La Paz, 27 de febrero de 2018
CITE: MPD/DGAJ/EXT N° 69/2018

Señor
Vladimir Sánchez Escobar
FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL - FPS
Presente



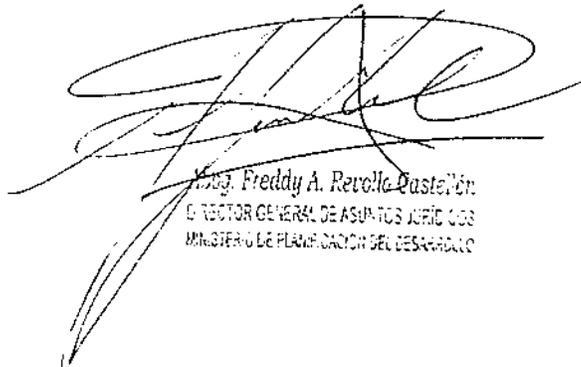
REF.: REMITE RESOLUCIÓN BI - MINISTERIAL N° 03

De mi consideración:

Adjunto a la presente, se tiene a bien remitir a usted, una copia legalizada de la Resolución Bi - Ministerial N° 03 de 22 de febrero de 2018 que aprueba la Escala Salarial del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social - FPS, para fines consiguientes.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

FARC/pa
Adj Lo indicado
c.c Archivo



Freddy A. Revollo Castellón
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO